

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

- 9** *RESOLUCIÓN de 7 de diciembre de 2016, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se designan con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se desarrolla parcialmente el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, esta Dirección-Gerencia, de conformidad con las facultades que me han sido delegadas por Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de 25 de febrero de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de marzo de 2011), en materia de contratación y gestión presupuestaria,

#### RESUELVE

##### Primero

Constituir la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”, con las funciones que tiene conferidas por la Ley.

##### Segundo

Designar con carácter permanente a los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”, que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director de Gestión y Servicios Generales y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, ejercerá la presidencia un Subdirector de Gestión y Servicios Generales.
- Vocales:
  - Un Letrado asesor, que podrá ser un funcionario habilitado por el Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno de la Comunidad de Madrid para el ejercicio de esas funciones.
  - Un representante de la Intervención.
  - Un Subdirector de Gestión y Servicios Generales o el Jefe de Servicio proponente de cada contrato y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Servicio proponente de cada contrato.
  - El Jefe de Servicio de Contratación Administrativa y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Servicio de Contratación Administrativa.
- Secretario: El Jefe de Sección de Contratación Administrativa y, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, un representante del Servicio de Contratación Administrativa.

##### Tercero

Cuando las circunstancias del expediente así lo aconsejen, podrá constituirse una Mesa de Contratación específica a tal fin.

**Cuarto***Disposición derogatoria*

Quedan sin efecto las Resoluciones anteriores de fecha anterior a la presente en las que se establezcan la composición o designación con carácter permanente de los miembros de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario “12 de Octubre”.

**Quinto***Disposición final*

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de diciembre de 2016.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(03/43.062/16)

